



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 3216

ARMENIA, 20 DE MAYO DE 2026

PAG. # 1

CONTENIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 148 DEL 19 DE MAYO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN CENTROS TRANSITORIOS DE DETENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS QUE ALTEREN EL ORDEN PÚBLICO, CON OCASIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL 31 DE MAYO DE 2026 (PRIMERA VUELTA) PERIODO CONSTITUCIONAL 2026-2030"

(Pág. 2-3)

RESOLUCIÓN NÚMERO 149 DEL 19 DE MAYO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE AFILIADO Y EXCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA-Q"

(Pág. 4-11)



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

R-DF-SGI-032
26/02/2025 V2

RESOLUCIÓN Número 148 de 19 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN CENTROS TRANSITORIOS DE DETENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS QUE ALTEREN EL ORDEN PÚBLICO, CON OCASIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL 31 DE MAYO DE 2026 (PRIMERA VUELTA) PERIODO CONSTITUCIONAL 2026-2030

El Alcalde del Municipio de Armenia (Q), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 2, 311 y 315 numeral 2 y 3 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el artículo 204 de la Ley 1801 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, en su artículo 2, consagra que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que el artículo 95 de la Constitución Política de Colombia establece el deber de los ciudadanos de respetar las normas de convivencia y las autoridades democráticamente constituidas.

El artículo 315 superior dispone en sus numerales 2 y 3 que:

1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*
2. *Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.*

Que de acuerdo con la Resolución 2580 del 05 de marzo de 2025 de la Registraduría Nacional del Estado Civil Por la cual se fija el calendario electoral para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República (primera vuelta) para el periodo constitucional 2026-2030 en su artículo primero mediante la cual se establece el calendario Electoral. Se hace necesario adoptar medidas preventivas que permitan salvaguardar el orden público y proteger la convivencia ciudadana si fuera el caso.

Que el artículo 204 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", determina que el alcalde es la primera autoridad de policía.

Que conforme a lo anterior y al artículo 155 las autoridades de policía podrán disponer medidas preventivas como el traslado por protección en caso de alteración del orden público.

Que es responsabilidad del ente territorial asignar centros transitorios diferenciados y conformar equipos interdisciplinarios para la atención integral de las personas detenidas.

Que, por las razones anteriormente expuestas, el Alcalde del Municipio de Armenia,



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN Número 148 de 19 MAY 2026

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Asignar centros transitorios de detención preventiva para adultos que alteren el orden público durante las elecciones presidenciales del 31 de mayo de 2026, por motivos como riñas, alicoramiento en espacio público o conductas contrarias a la convivencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Centro Transitorio para Adultos. Se designa como centro transitorio para adultos el establecimiento ubicado en la Carrera 16 No 15-28 CAM-Centro Administrativo Municipal, sede del Concejo Municipal, primer piso, el cual contará con las condiciones mínimas de seguridad, higiene y dignidad humana.

ARTÍCULO TERCERO. Grupo Interdisciplinario. El centro transitorio contará con un grupo interdisciplinario responsable de la atención integral de los detenidos, así:

- Para adultos: el grupo interdisciplinario estará conformado por:
 - Psicólogo(a)
 - Trabajador(a) social
 - Profesional en salud (médico/enfermero)
 - Defensoría del Pueblo (cuando sea requerido)
 - Representante del Ministerio Público (Personería Municipal)

ARTICULO CUARTO. Garantías procesales y de derechos. Se garantizará el respeto por los derechos humanos y el debido proceso en todos los procedimientos relacionados con la detención transitoria, conforme a los estándares nacionales e internacionales.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar y remitir copia de la presente Resolución a las entidades competentes, incluyendo la Secretaría de Gobierno y Convivencia, Personería Municipal, Defensoría del Pueblo y la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de carácter general de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO: Vigencia: La presente Resolución rige el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiséis (2026) entre las 08:00 a.m. y las 05:00 p.m.

Dada en Armenia Quindío, 19 MAY 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde de Armenia

Proyecto componente Jurídico: Sandra Milena Manzano Ramírez- Contratista SGC Miryam Paola Torres Giraldo Contratista SGC
Revisó: José Arley Herrera Gaviria-Director Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Moncada- Asesora de Despacho
Aprobó: Carlos Arturo Ramírez Hincapié-Secretario de Gobierno y Convivencia



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN No. 149 . DE 19 MAY 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE AFILIADO Y EXCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA-Q"

El Alcalde Municipal de Armenia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de Ley 1551 de 2012, la Ley 100 de 1993, la Ley 715 de 2001, la Ley 1438 de 2011, la Ley 1122 de 2007 y el Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Resolución 4622 de 2016 Ministerio de Salud y Protección Social, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 157 de la Ley 100 de 1993, los participantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, pueden ser afiliados mediante el Régimen Contributivo y el Régimen Subsidiado en Salud.

Que de conformidad con el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, le corresponde al Municipio en calidad de director y coordinador del sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en el ámbito de su jurisdicción, seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado en Salud, tal y como se prevé en los numerales 44.2 y 44.2.2 que a la letra rezan:

"ARTICULO 44. COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS. *Corresponde a los Municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignaciones en otras disposiciones:*

44.1. De dirección del sector en el ámbito Municipal:

44.1.5. Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema.

44.2. De aseguramiento de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

44.2.2. Identificar a la población pobre y vulnerable en su jurisdicción y seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regulan la materia".

Que el artículo 29 de la Ley 1438 de 2011, dispone que los entes territoriales administrarán el Régimen Subsidiado, mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios. Así:

"ARTICULO 29. ADMINISTRACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO. *Los entes territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios."*



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN No. 149 DE 19 MAY 2026

Que el parágrafo 3º del artículo ARTÍCULO 2.1.1.7 del Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, dispone:

“Cuando la autoridad territorial identifique afiliados al Régimen Subsidiado que no cumplan las condiciones para ser beneficiarios del mismo, deberá adelantar la actuación administrativa tendiente a la exclusión como afiliado en el régimen subsidiado e informar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) y al Departamento Nacional de Planeación. En caso de incumplimiento de estas obligaciones la autoridad territorial estará sujeta a las acciones disciplinarias, administrativas, fiscales y penales a que hubiere lugar.”

Que en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 4622 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección, la Secretaría de Salud del municipio de Armenia cruzó la información de la base de datos Régimen Subsidiado del Municipio de Armenia con la consignada en el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA, del período comprendido entre el 01 al 30 de abril de 2026, y de acuerdo a certificación expedida por la Jefe de Oficina de Seguridad Social de la Secretaría de Salud de la Alcaldía de Armenia, se estableció que de los **CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (133.694)** afiliados al Régimen Subsidiado en Salud, **CUARENTA Y CUATRO (44)** afiliados presentaron novedad, por lo que conforme a esta información, y en cumplimiento de lo preceptuado en la Resolución 4622 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección, el Municipio de Armenia deberá reportar a la ADRES estas novedades para actualizar la Base de Datos Única de Afiliados — BDUA, no sin antes surtir el trámite legal y constitucional de motivar dicho reporte mediante acto administrativo susceptible de los recursos de ley

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Armenia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar la pérdida de la calidad de afiliados al Régimen Subsidiado en Salud del Municipio de Armenia, de las personas que se encuentran enlistadas en el **Anexo 1 “RETIROS POR MORTALIDAD 30 DE ABRIL DE 2026”**, el cual hace parte integral de este acto administrativo, listado que inicia con el nombre **LUIS FELIPE GIRALDO** y termina con **RODOLFO GONZALES QUITIAN**.

Como consecuencia de lo anterior, las personas enlistadas en el **Anexo 1** de este acto administrativo, serán retirados de la base de datos del Régimen Subsidiado en el Municipio de Armenia, por no cumplir con los requisitos legales establecidos para continuar siendo beneficiarios del Régimen Subsidiado en Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar la exclusión y cancelación de la base de datos al Régimen Subsidiado del Municipio de Armenia de las personas individualizadas en el Anexo 1 de este acto administrativo.



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN No. 149 DE 19 MAY 2026

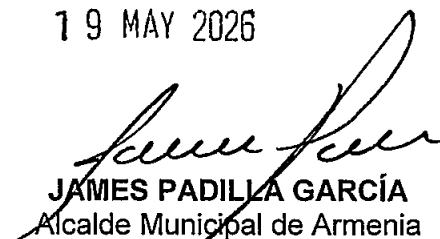
ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición conforme lo previsto en el Artículo 76 en la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Una vez agotado el procedimiento previsto para la firmeza de este acto administrativo, el Municipio de Armenia procederá reportar a la ADRES estas novedades para actualizar la Base de Datos Única de Afiliados — BDUA y notificar a las Empresas Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado de la cancelación de las afiliaciones.

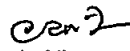
ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en Armenia- Quindío, a los 19 MAY 2026


JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde Municipal de Armenia

P/ Elaboró: Yessy Caterine Alape Osorio – P.E. Área Salud 

Revisó: Cesar Augusto Rincón Zuluaga – Secretario de Salud Municipal 

Vo. Bo. José Arley Herrera Gaviria - Director Departamento Administrativo Jurídico

Vo. Bo. Despacho Alcalde 

Armenia, 13 de mayo de 2026

Doctora
Yessy Caterine Alape Osorio
Abogada
Secretaria de Salud
Municipio de Armenia

Asunto: Pérdida de Calidad

Cordial Saludo:

Con el fin de proyectar el acto administrativo para legalizar las diferentes novedades presentadas en el mes inmediatamente anterior (periodo 1 al 30 de abril de 2026) y realizar el correspondiente retiro de cada una de las EPS-S, resultantes de los cruces efectuados entre los diferentes regimenes, le remito a continuación el resumen de la información discriminada por mortalidad en cada una de las EPS-RS:

Tipo de Novedad	No. Registros
Régimen Subsidiado	133.694
Mortalidad Municipal	44
Total Perdida de Calidad	44
Quedando un total de usuarios régimen subsidiado para el periodo	133.650

Una vez realizado el acto administrativo correspondiente y enviado oficina Jurídica del Municipio, solicitar que sea publicado en La Gaceta Municipal con todos sus anexos.

Agradezco la atención prestada.



CLAUDIA ROMERO ARANGO
Jefe Oficina de Seguridad Social
Municipio de Armenia

Anexo: 1 folio

P/E Gabriela O. G. - oficina de Seguridad Social
Reviso: Claudia R. A – Jefe Oficina Seguridad Social



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

LA JEFE DE OFICINA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA SECRETARIA DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

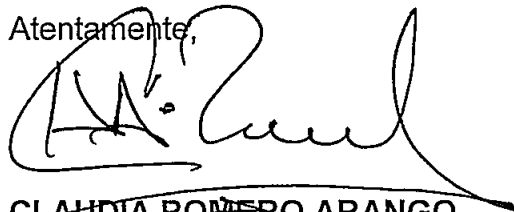
INFORMA

Que después de cruzada la bases de datos del Régimen Subsidiado del Municipio de Armenia con las base de datos de mortalidad de estadísticas vitales, duplicidades entre Eps_s, Régimen Contributivo y régimen de Excepción, con corte a 30 de abril de 2026, se encontró lo siguiente.


Tipo de Novedad	No. Registros
Mortalidad Municipal	44
Total Perdida de Calidad	44

Para constancia se firma a los (13) días del mes de mayo de 2026

Atentamente,



CLAUDIA ROMERO ARANGO
Jefe Oficina de Seguridad Social
Municipio de Armenia

P/E Gabriela O. G. - oficina de Seguridad Social.
Reviso: Claudia R. A. - Jefe Oficina Seguridad Social 

LA JEFE DE OFICINA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA SECRETARIA DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

INFORMA



Que, con corte a 30 de abril de 2026, se encontraban 133.694 personas afiliadas al Régimen subsidiado del Municipio de Armenia.

Para constancia se firma a los (13) días del mes de mayo de 2026

Atentamente,



CLAUDIA ROMERO ARANGO
Jefe Oficina de Seguridad Social
Municipio de Armenia

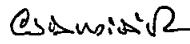
P/E Gabriela O. G. - oficina de Seguridad Social. 
Reviso: Claudia R. A – Jefe Oficina Seguridad Social 

SECRETARÍA DE SALUD ARMENIA

ANEXO: 1 RETIROS POR MORTALIDAD 30 DE ABRIL DE 2026

	EPS_S	TIPO_DOC	DOC	AP1	AP2	NOM1	NOM2	FECHA_NAC	CERT_DEFUNCION	FECHA_DEFUN
1	EPSS02	CC	4505781	GIRALDO	.	LUIS	FELIPE	06/02/1940	26041420099783	2026-04-18
2	EPSS10	CC	24479696	GOMEZ	PEREZ	STELLA	.	20/03/1951	26047720108351	2026-04-28
3	EPSS10	CC	1005090854	HERNANDEZ	LARGO	JHOBAN	SEBASTIAN	29/11/1990	26048820105614	2026-04-24
4	EPSS10	CC	7507494	ARANGO	DUQUE	JOSE	DUBAN	21/04/1949	26052720110521	2026-04-30
5	EPSS17	CC	4465330	RESTREPO	RAMIREZ	ALBEIRO	.	19/05/1957	26047320099789	2026-04-19
6	EPSS05	CC	24469250	FRANCO	DE ESCOBAR	ATHALA	PATRICIA	01/03/1943	26047320099444	2026-04-18
7	EPSS02	CC	7547189	GIRALDO	GOMEZ	MARIO	.	20/11/1964	26048720103830	2026-04-22
8	EPSS02	CC	2316053	ARIAS	RAMIREZ	JAIME	.	23/03/1939	26045120102635	2026-04-22
9	EPSS02	CC	24382938	VILLEGAS	HURTADO	MARIA	RITA	28/12/1944	26041320109079	2026-04-29
10	EPSS02	CC	7558503	BOISON	BOLAÑOS	CARLOS	HOLMES	20/02/1968	26048920099961	2026-04-18
11	EPSS41	CC	4358119	GIRALDO	GUZMAN	FABIO	.	26/05/1936	26046220105752	2026-04-25
12	EPSS41	CC	7509761	ARDILA	.	GERARDO	.	17/04/1949	26047620109914	2026-04-30
13	EPSS41	CC	24467356	QUINTERO	DE	ROSALBA	.	26/06/1934	26049920104680	2026-04-24
14	EPSS17	CC	41903703	ALZATE	JARAMILLO	GLORIA	INES	07/11/1959	26044020097719	2026-04-16
15	EPSS17	CC	7561817	MONTES	BERMUDEZ	DIYAN	FREDY	03/03/1971	26048320107380	2026-04-26
16	EPSS17	CC	24452742	RUBIO	RAMIREZ	FABIOLA	.	31/12/1934	26042720110275	2026-04-30
17	EPSS17	CC	41928141	POTES	RAMIREZ	MARIA	CRISTINA	23/06/1965	26042220092265	2026-04-10
18	EPSS17	CC	31395122	MORALES	DE GIRALDO	AMARIS	.	26/01/1948	26042920085524	2026-04-03
19	EPSS18	CC	4524129	RIVERA	.	JOSE	NORBAY	12/07/1966	26049520106429	2026-04-26
20	ESS062	CC	3361085	PAVAS	VALENCIA	ANDRES	AVELINO	09/01/1957	26047620105401	2026-04-25
21	ESS062	CC	16342140	CASTANO	HERRERA	LUIS	ENRIQUE	26/04/1950	26045620109403	2026-04-29
22	ESS062	CC	41888916	GUTIERREZ	SERNA	NUBIOLA	.	19/07/1955	26048020103241	2026-04-23
23	ESS062	CC	41886812	AMARILES	MEJIA	MARIELA	.	13/05/1956	26041220109130	2026-04-29
24	ESS062	CC	1139874041	MUNOZ	RAMIREZ	JANCARLOS	.	13/12/2004	26047520106231	2026-04-25
25	ESS062	CC	41949903	ARIAS	LOPEZ	ROSALBA	.	02/01/1955	26042920101401	2026-04-21
26	ESS062	CC	41657953	ORTIZ	TORRES	GRACIELENA	.	08/01/1955	26048920109230	2026-04-28
27	EPSS05	CC	7515618	ROMAN	.	ADELMO	.	04/11/1951	26048720097448	2026-04-16
28	EPSS05	CC	24473124	TORRES	BURBANO	ESTER	MARIA	26/08/1944	26041020109433	2026-04-29
29	EPSS05	CC	25019428	PALACIO	MARIN	MARIA	LUZ DELIA	13/03/1965	26047720109469	2026-04-29
30	EPSS05	CC	7556407	RODRIGUEZ	VARON	CARLOS	ALBERTO	27/01/1969	26046820102913	2026-04-22
31	EPSS41	PT	6312842	MORENO	PEÑA	YORMAN	JOSE	05/11/2006	25060020146037	2025-06-15
32	EPSS41	CC	7534595	ALVAREZ	ARIAS	JEREMIAS	.	07/11/1960	26042420101450	2026-04-21
33	EPSS41	CC	1004870730	VERGARA	TRIANA	JAIME	ANDRES	19/04/2001	26048420102682	2026-04-21
34	EPSS41	CC	29323145	LOAIZA	DE ALVAREZ	MARIA	OLIVA	20/09/1929	26046120106232	2026-04-26
35	EPSS41	CC	1007828576	CELIS	NARVAEZ	DANIEL	ANTONIO	23/10/2000	26049720104494	2026-04-23
36	EPSS41	CC	1136911156	BELTRAN	GARAVITO	ALBER	STEVEN	17/12/1996	26046520104471	2026-04-23
37	EPSS41	CC	9772550	CUBILLOS	JIMENEZ	JHON	ALEXANDER	12/08/1983	26048020106364	2026-04-25
38	EPSS41	CC	24466550	RESTREPO	AGUDELO	MARIA	OLGA	05/08/1931	26042420103326	2026-04-23
39	EPSS41	CC	1094958673	ARANGO	ARIAS	BRAYAN	ANDRES	06/10/1996	26042420102176	2026-04-20
40	EPSS37	CC	70904556	GIRALDO	DUQUE	JADER	ARLEY	26/04/1972	26045220110263	2026-04-29
41	ESS062	CC	9772985	NEIRA	VARELA	JORGE	ALBERTO	16/06/1985	26058220111013	2026-04-30
42	ESS062	CC	24802449	TORRES	.	ANA	OFELIA	10/11/1939	26042220108645	2026-04-28
43	ESS062	CC	4407122	GONZALEZ	LEGUIZAMON	ANGELINO	.	08/07/1952	26041620108759	2026-04-29
44	ESS062	CC	7511783	GONZALEZ	QUITIAN	RODOLFO	.	15/03/1951	26047120102060	2026-04-21

P/E:Gabriela O. G.

Reviso: Claudia Romero Arango
Jefe Oficina de Seguridad Social



Secretaría
de Salud

SS-PSS-DP- 1223

Armenia Q., trece (13) de mayo de dos mil veintiséis (2026)

DEPTO. JURIDICO MUNICIPAL ARMENIA
RECIBIDO HOY: MAYO 14/2026
N.º REGISTRO: OK
PASA A:
FIRMA RECI. JONAT

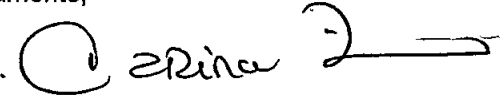
Doctor
JOSE ARLEY HERRERA GAVIRIA
Director
Departamento Administrativo Jurídico
Alcaldía de Armenia

Asunto: Solicitud de revisión de acto administrativo, trámite ante el despacho del señor Alcalde Municipal y publicación en la gaceta.

Cordial saludo,

Conforme a lo relacionado en el asunto, anexo a la presente resolución **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE AFILIADO Y EXCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA-Q"** (mes de abril del 2026), para su revisión, posterior trámite ante el despacho del señor Alcalde Municipal y publicación en la gaceta.

Atentamente,


Cesar Augusto Rincón Zuluaga
Secretario de Salud
Alcaldía de Armenia

Anexos:

- Acto Administrativo para revisión en dos (2) copias, en un total cuatro (4) folios
- Copia de anexos, en cuatro (4) folios

Proyectó y elaboró: Yessy Caterine Alape Osorio– Profesional especializada – Secretaría de Salud *Yessy*



Secretaría de Salud Municipal, Armenia Quindío –CAM Piso Principal C.P.63000_4
Correo Electrónico: secretariadesalud@armenia.gov.co

R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025